

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 54 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

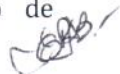
El artículo 110 de la Ley 115 de 1994 estatuye que "El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas"

El Plan de Desarrollo "Atlántico más social" 2012-2015 en el reto "Un Atlántico más equitativo" contempla el programa "Atlántico más educado con calidad" en el cual se traza como objetivo, entre otros, fomentar la actualización y cualificación de las competencias docentes y directivos docentes, pilar fundamental del subprograma "Bienestar, formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos".

La Gobernación del Atlántico por medio de la Secretaría de Educación desarrolla este proyecto con el fin de estimular a los docentes y directivos docentes de los municipios del departamento del Atlántico a adelantar estudios de Maestría, propendiendo por incentivar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

La formación de docentes en programas de Maestría, además de promover el estímulo a la investigación, la innovación y el desarrollo en los contextos educativos, se constituye en herramienta fundamental para impactar positivamente la calidad de la educación, toda vez que se erigen como pilares para posibilitar aprendizajes altamente significativos que inciden de manera definitiva en los logros de los estudiantes y en los vínculos afectivos e intelectuales que estos tejen con los diversos campos del saber.

COLCIENCIAS y la Gobernación del Atlántico con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías FCT-el SGR asignados al Departamento del Atlántico para el proyecto "Desarrollo de Programa de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Atlántico" aprobado por el Órgano Colegiado de



POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Administración y Decisión -OCAD- el 23 de Agosto del 2013 con código BPIN 2013000100214, en el cual estableció como una de sus prioridades la formación en Maestrías de docentes y directivos docentes del departamento por lo que se creó el "Programa de Formación en Maestrías para Maestros del Atlántico" en áreas estratégicas priorizadas tales como las ciencias básicas, inglés, lengua castellana y ciencias sociales, propendiendo el mejoramiento de la calidad educativa.

Que en sesión No 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa mediante la Resolución No 03129.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento surtió el proceso de convocatoria pública para seleccionar a los docentes beneficiarios de los créditos condonables.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que la Universidad Simón Bolívar remitió a la Secretaría de Educación del Departamental del Atlántico el listado de admitidos a la Maestría de Educación una vez realizado su proceso de admisión de forma autónoma.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional, en el evento de lanzamiento del Programa, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, y mediante notificación a los rectores de todos los establecimientos educativos, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Que en sesión No 3 del 09 de Febrero de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°003 se revisó los avances en el proceso de selección de los beneficiarios de los créditos condonables, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria y por el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo de Administración de Recursos del presente Programa.

RESOLUCIÓN Nº 0442 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la Maestría de Educación de la Universidad Simón Bolívar en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Docentes y Directivos docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico a:

Nombre	Cédula
RODRIGUEZ TORRENEGRA, INGRID DEL ROSARIO	22537984
BELEÑO BLANCO VANESA JUDENITH	22669875
CABALLERO VERGARA, ROXANA MARIA	22545595
CADRAZCO GUERRERO DEIVYS JOSE	72256207
CARBONELL VARGAS, ROBERTO	72191453
CASTELLANOS MERCADO, PIEDAD DE JESUS	22638637
DE ALBA ROA, ALEJANDRO	8774766
DEVIS ALGARIN, LILIANA PATRICIA	32831073
ESCORCIA ORTIZ, ANGELICA MARIA	32853651
FIGUEROA MUÑOZ, JOHANA IVONNE	32608296
FLOREZ MOLINA, DILU HENRY	72122874
GONZALEZ ARIZA, JOSE	72236612
MANJARRES BOLAÑO, IVAN JOSE	8495602
MARQUEZ MARQUEZ, OMAR	72044677
MENDOZA ROSADO, EFRAIN	72184876
OROZCO HERNANDEZ, WILLIAM ANTONIO	72162992
SANDOVAL FLOREZ OSCAR ALFONSO	72250337
PALMA CARBONELL, GABRIEL ENRIQUE	72021289
PIZARRO CHARRIS, ALBERTO MARIO	72312653
POLO GUERRERO, DELVIS JUDITH	22697741
RESTREPO PIEDRAHITA, CAROLINA MARIA	32844788
RODRIGUEZ BERDUGO, LINEY	22638195
TELLEZ SIABATO, SANDRA	32738666
VECINO PEREZ, ROGELIO	72163939
FLOREZ REYES JORGE	72179687
NIETO LORA ALVARO	8774150



RESOLUCIÓN N^o 00442 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de adjudicación final de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios y que además cuentan con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad del docente realizar los trámites ante el ICETEX según el cronograma establecido por esta; de lo contrario se entenderá que desisten de su interés y perderá los beneficios del crédito condonable.

ARTÍCULO CUARTO. Los plazos para realizar el trámite ante el ICETEX de los beneficiarios designados en la presente resolución son: 9 de marzo para la inscripción; y 20 de marzo para la legalización.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 04 MAR 2015



ELIANA AVILEZ BARROS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO